



Bogotá, D.C,

Señor Alcalde
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 No. 52-165
Medellín – Antioquia

Asunto: Radicado No. 2018ER0010795. Concurso curadores urbanos – Medellín.

Respetado Señor Alcalde:

Se ha recibido el oficio del asunto, mediante el cual expresa su preocupación respecto a la situación de los curadores urbanos en la ciudad Medellín, toda vez que *"sobre una sola persona recaen 3 curadurías, una en propiedad y dos en provisionalidad, situación que genera para la ciudad situaciones que afectan la efectividad y buen desempeño dentro de la dinámica constructiva"*.

Al respecto, es importante considerar que a partir de la entrada en vigencia del Título IV de la Ley 1796 de 2016, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1203 de 2017, actualmente la competencia para la realización del concurso de los curadores urbanos en los municipios y distritos, para efectos de designarlos en propiedad, se encuentra en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien fijará las directrices del concurso, en cuanto a la acreditación de los requisitos, la fecha, lugar y cronograma de su realización¹.

¹ **Artículo 21. Concurso para la designación de Curadores Urbanos.** *Corresponderá al alcalde municipal o distrital designar a los curadores urbanos de conformidad con el resultado del concurso que se adelante para la designación de los mismos dentro de su jurisdicción. Este concurso de méritos será adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en lo que corresponde a la elaboración de las pruebas de conocimiento técnico y específico escritas para ser aplicadas a los aspirantes al concurso de méritos, el Departamento Administrativo de la Función Pública recibirá el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro.*


En virtud de lo anterior, y ante la falta de competencia de este Ministerio para la realización de los concursos de méritos para la designación en propiedad de los curadores urbanos en los municipios y distritos, respetuosamente le informo que su inquietud ha sido remitida a la superintendencia de notariado y registro, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que en el marco de sus competencias, procedan a analizar la información planteada, y se tomen las medidas que se consideren pertinentes para solventar esta situación.

Cordialmente,


RODOLFO BELTRÁN CUBILLOS
Director de Espacio Urbano y Territorial

Anexos: Oficio remitido a la Superintendencia de Notariado y Registro
Oficio al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Copia: Dra. CLAUDIA ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ - Secretaria Jurídica Presidencia de la Republica - Calle 7 No. 6-54 - Bogotá D.C. Rad. OFI 18-00010722/JMSC/110200.

Elaboró: K. Jaimes 
Revisó: D. Cuadros 